

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2021-062

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República prescribe que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone que: *“El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento (...) Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, mediante resolución N° MDT-VSP-2021-008, el Viceministro del Servicio Público Lcdo. Ricardo Moya Campaña; resuelve: “Art. 1.-Aprobar el cambio de denominación de cuarenta (40) puestos, todos del nivel jerárquico superior, para la Defensoría Pública (DP) (...) Art. 2.- Aprobar la clasificación y cambio de denominación de veinte (20) puestos, todos del nivel jerárquico superior, para la Defensoría Pública (DP)...”;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente “RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”;

Que, la Dirección Financiera, en Memorando No. DP-DF-2021-0196-M de 12 de mayo de 2021, asigna para la “RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA” la disponibilidad presupuestaria en la partida Nro. 530702 denominada “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos” las certificaciones presupuestarias anuales Nro. 284 y 285, registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-DTIC-2021-005 de 11 de mayo de 2021, presentado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Coordinadora General Administrativa Financiera autorizó el gasto del proceso; y en el mismo documento la Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que dicha contratación consta en el PAC;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-001-2021 para la “Renovación del servicio de seguridad perimetral para la Defensoría Pública”, con un plazo para la instalación, configuración y activación de las licencias de 15 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. La vigencia del servicio de seguridad perimetral será de un año a partir de la activación;

Que, concomitantemente dicha Jefatura, con fecha 19 de mayo de 2021 certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que la “Renovación del servicio de seguridad perimetral para la Defensoría Pública” no consta en el Catálogo Electrónico;

Que, mediante Memorando Nro. DP-CAF-2021-0218-M de 19 de mayo de 2021, suscrito por la Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada del Defensor Público General, Encargado, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, “(...) elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General. (...)” y designa como: “...Responsable de la etapa precontractual para este proceso de contratación será el Ing. Renán, Tene Analista 2 de Gestión Tecnológica”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”;

RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-001-2021 para la “**RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA**”, con un plazo para la instalación, configuración y activación de las licencias de 15 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. La vigencia del servicio de seguridad perimetral será de un año a partir de la activación.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa Departamental de Compras Públicas, proceda con la publicación el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-001-2021, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar al Ingeniero Renán Tene, Analista 2 de Gestión Tecnológica, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Disposición final. - Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 21 de mayo de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. David Pozo A. Asistente Legal 1	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Director de Asesoría Jurídica	